

Si se le notificó por carta de National Western Life Insurance Company que su información personal puede haber sido expuesta como resultado de un Incidente de seguridad de agosto de 2020, puede ser elegible para un pago y servicios de monitoreo de crédito de un acuerdo de demanda colectiva.

Para una notificación en español, visitar www.NatWestDataSettlement.com

Un tribunal federal autorizó este Aviso. Esto no es spam, publicidad ni una oferta de un abogado.

- Se ha propuesto un acuerdo en una demanda colectiva contra National Western Life Insurance Company (“NWL”), relacionada con un incidente de ciberseguridad en agosto de 2020 por el cual actores externos instalaron ransomware en los sistemas informáticos de NWL y potencialmente accedieron a la información personal que reside en esas computadoras (el “Incidente de seguridad”). Los sistemas informáticos afectados por el Incidente de seguridad potencialmente contenían cierta información de identificación privada (como números de Seguro Social, información de tarjetas de crédito, direcciones y fechas de nacimiento) que se había proporcionado previamente a NWL.
- Si usted es una persona a la que NWL notificó por carta que su información personal puede haber sido expuesta como resultado del Incidente de seguridad de agosto de 2020, usted es parte de la clase y puede ser elegible para un pago o para inscribirse en los servicios de Financial Shield.
- El Acuerdo establece pagos a favor de aquellos que presenten reclamaciones válidas por los gastos extras y el tiempo perdido que fueron causados y que probablemente se hayan derivado del Incidente de seguridad.
- Sus derechos legales se ven afectados independientemente de que usted decida actuar o no. Lea este aviso detenidamente.
- En este Aviso se explican estos derechos y opciones, así como los plazos para ejercerlos. Para conocer todos los detalles, revise el Acuerdo, www.NatWestDataSettlement.com, o llame al 1-(844) 703-0889.
- El Tribunal a cargo del caso todavía tiene que decidir si aprueba definitivamente o no el Acuerdo. Solo se harán los pagos cuando el Tribunal haya aprobado definitivamente el Acuerdo y cuando se hayan resuelto las apelaciones

RESUMEN DE SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTE ARREGLO		PLAZO
PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN	Es la única manera de recibir un pago.	23 de mayo de 2022
INSCRIBIRSE EN FINANCIAL SHIELD	Visite el siguiente sitio web después del 16 de junio de 2022 e ingrese su información: https://app.financialshield.com/information/nwl . El servicio no estará activo hasta después de que el Tribunal apruebe el Acuerdo, y necesitará el código de activación de 16 dígitos impreso en el aviso que se le envió por correo para inscribirse.	Después de la Aprobación final del Acuerdo
EXCLUIRSE DEL ACUERDO	No recibirá pago alguno ni los servicios de Financial Shield del Acuerdo, pero tampoco renunciará a sus derechos legales contra NWL. Esta es la única opción que le permite formar parte de otra demanda legal contra NWL o partes relacionadas con las reclamaciones legales resueltas en el Acuerdo.	22 de abril de 2022
OBJETAR EL ACUERDO	Presente por escrito al Tribunal los motivos por los cuales no acepta el Acuerdo.	22 de abril de 2022
IR A LA AUDIENCIA DEFINITIVA DE EQUIDAD	Puede pedirle permiso al Tribunal para que usted o su abogado exprese su objeción en la Audiencia Definitiva de Equidad.	16 de junio de 2022
NO HACER NADA	Usted no recibirá pago alguno por el Acuerdo y renunciará a ciertos derechos legales. La presentación de un formulario de reclamación es la única manera de recibir un pago en virtud de este Acuerdo.	Sin plazo

QUÉ CONTIENE EL PRESENTE AVISO

INFORMACIÓN BÁSICA.....	PÁGINA 4
1. ¿Por qué se envía este Aviso?	
2. ¿De qué se trata esta demanda?	
3. ¿Qué es una demanda colectiva?	
4. ¿Por qué hay un Acuerdo?	
¿QUIÉN ESTÁ INCLUIDO EN EL ACUERDO?.....	PÁGINA 5
5. ¿Cómo puedo saber si soy parte del Acuerdo?	
6. ¿Hay excepciones para poder ser parte del Acuerdo?	
LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO; LO QUE RECIBE SI CALIFICA	PÁGINA 5
7. ¿Qué ofrece el Acuerdo?	
8. ¿Qué beneficios de liquidación están disponibles?	
CÓMO OBTENER LOS BENEFICIOS: MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN.....	PÁGINA 7
9. ¿Cómo obtengo los beneficios del Acuerdo?	
10. ¿Cómo se decidirán las reclamaciones?	
11. ¿Cuándo recibiré mi pago?	
PERMANECER EN EL ACUERDO.....	PÁGINA 7
12. ¿Tengo que hacer algo para permanecer en el Acuerdo?	
13. ¿A qué renuncio al ser parte del Acuerdo?	
EXCLUIRSE DEL ACUERDO.....	PÁGINA 8
14. Si me excluyo, ¿aún puedo recibir algún pago por el Acuerdo?	
15. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a NWL más adelante por el mismo motivo?	
16. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo?	
LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN.....	PÁGINA 8
17. ¿Tengo un abogado en este caso?	
18. ¿Cómo se les pagará a los Abogados de la Demanda Colectiva?	
OBJETAR EL ACUERDO.....	PÁGINA 9
19. ¿Cómo le informo al Tribunal que no me gusta el Acuerdo?	
20. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y excluirme del Acuerdo?	
LA AUDIENCIA DEFINITIVA DE EQUIDAD DEL TRIBUNAL.....	PÁGINA 10
21. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?	
22. ¿Tengo que asistir a la Audiencia Definitiva de Equidad?	
23. ¿Puedo hablar en la Audiencia Definitiva de Equidad?	
SI NO HACE NADA.....	PÁGINA 10
24. ¿Qué sucede si no hago nada?	
OBTENER MÁS INFORMACIÓN BÁSICA.....	PÁGINA 10
25. ¿Hay más información del Acuerdo disponible?	
26. ¿Cómo obtengo más información?	

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué se envía este Aviso?

El Tribunal ordenó que se emitiera este Aviso porque usted tiene derecho a conocer el acuerdo propuesto que se ha establecido en esta demanda colectiva y todas sus opciones antes de que el Tribunal decida si aprueba definitivamente el Acuerdo. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, y luego de que se hayan resuelto objeciones o apelaciones, el Administrador del Acuerdo, que designará el Tribunal, emitirá los pagos y cualquier otra reparación que el Acuerdo permita. En este Aviso se explican la demanda, el Acuerdo, sus derechos legales, los pagos disponibles, quién es elegible y cómo obtenerlos.

El Tribunal a cargo de este caso es el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Oeste de Misuri. El caso se conoce como *Baldwin et al. v. National Western Life Insurance Company*, caso N.º 2:21-CV-04066-WJE (la “Demanda”). Las personas que presentaron la Demanda se denominan Demandantes y la entidad a la que demandaron, NWL, se denomina la Demandada.

2. ¿De qué trata esta demanda?

La Demanda afirma que NWL fue responsable de mayor riesgo de fraude y robo de identidad derivado del Incidente de seguridad y hace afirmaciones tales como: negligencia; negligencia per se; incumplimiento del deber contractual expreso/implícito; enriquecimiento injusto; violación de la Ley de Competencia Desleal de California; violación de la Ley de Privacidad del Consumidor de California; violación de la Ley de Recursos Legales del Consumidor de California; y violación de la Ley de Registros del Consumidor de California. La Demanda pretende, entre otras cosas, que se generen pagos a favor de quienes se vieron posiblemente afectados por el Incidente de seguridad.

NWL negó todas las reclamaciones, así como todas las imputaciones de delitos o responsabilidad al respecto.

3. ¿Qué es una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o varias personas denominadas “Representantes del Colectivo” (Mildred Baldwin y Douglas Dyrssen Sr., en este caso) demandan en nombre de personas que tienen reclamaciones similares. En conjunto, se denomina a todas esas personas Colectivo o Miembros del Colectivo. Un tribunal y un juez resuelven los asuntos por todos los Miembros del Colectivo, a excepción de aquellos que se excluyen del Colectivo del Acuerdo.

4. ¿Por qué hay un Acuerdo?

El Tribunal no resolvió a favor de los Demandantes o NWL. En lugar de ello, los Demandantes negociaron un acuerdo con NWL, el cual permite que tanto los Demandantes como NWL eviten los riesgos y costos de un litigio largo e incierto y la incertidumbre de un juicio y sus apelaciones. Permite, además, que los Miembros del Colectivo del Acuerdo reciban un pago sin mayor demora. Los Representantes de la Demanda Colectiva y sus abogados creen que el Acuerdo es lo mejor para todos los Miembros del Colectivo del Acuerdo. Este Acuerdo no significa que NWL hizo algo malo.

¿QUIÉN ESTÁ INCLUIDO EN EL ACUERDO?

5. ¿Cómo puedo saber si soy parte del Acuerdo?

Usted es parte de este Acuerdo como Miembro del Colectivo del Acuerdo si se le notificó por carta de NWL que su información personal puede haber sido expuesta como resultado del incidente de seguridad de agosto de 2020 por el cual actores externos instalaron ransomware en los sistemas informáticos de NWL y potencialmente accedieron a la información personal que reside en esos sistemas informáticos.

6. ¿Hay excepciones para poder ser parte del Acuerdo?

Sí. Quedan específicamente excluidos del Colectivo del Acuerdo: (1) los jueces que presiden la presente Acción y los miembros de sus familias directas; (2) la Demandada, sus filiales, casas matrices, sucesores, predecesores y cualquier entidad en la que la Demandada o sus casas matrices tengan participación mayoritaria, y sus funcionarios y directores actuales o anteriores; y (3) los Miembros del Colectivo del Acuerdo que presenten una Solicitud de Exclusión válida antes de la Fecha Límite de Exclusión Voluntaria.

LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO; LO QUE RECIBE SI CALIFICA

7. ¿Qué ofrece el Acuerdo?

El Acuerdo proporcionará protección de activos financieros a través de los servicios de Financial Shield, pagos en efectivo a personas que presenten reclamaciones válidas, así como para la implementación de mayores medidas de seguridad de datos en NWL.

Todos los Miembros del Colectivo del Acuerdo tendrán acceso a Financial Shield por un período de 12 meses a partir de la Fecha de Vigencia del Acuerdo sin la necesidad de presentar una Reclamación por el Acuerdo. Se proporcionó un enlace con un código canjeable que se usará directamente para la inscripción en Financial Shield en el Aviso que se le envió por correo desde el Administrador de reclamaciones. Financial Shield supervisa y protege las cuentas financieras registradas para detectar cambios en la cuenta e intentos de apropiación de esta. Este servicio notificará a los consumidores casi en tiempo real si hay un cambio en cualquier cuenta, solicitud de nuevo signatario o eliminación de signatarios, apertura de nuevas cuentas, solicitudes de transferencia bancaria y muchos más eventos dirigidos por piratas informáticos y ladrones en línea. Financial Shield está respaldado por personal de atención al cliente y asistencia a las víctimas específicamente capacitados en restauración de robo de identidad y un seguro de \$1 millón sin deducible en caso de que experimente fraude.

El acuerdo también proporcionará pagos a las personas que presenten reclamaciones válidas por gastos o tiempo incurrido como resultado de los Incidentes de datos. Para reclamar una compensación por los gastos o el tiempo incurrido, debe presentar un Formulario de reclamación y debe proporcionar la documentación o las certificaciones relacionadas con el Formulario de reclamación.

Además de los beneficios anteriores, los Miembros de la subclase de California del Acuerdo también serán elegibles para un beneficio adicional de \$50 cada uno.

8. ¿Qué beneficios de liquidación están disponibles?

Los Miembros del Colectivo son elegibles individualmente para recibir hasta \$5,480 en pagos en efectivo por reembolsos y tiempo perdido (con reducciones *prorrateables*, si corresponde), así como 12 meses de servicios de monitoreo de crédito y restauración de identidad de Financial Shield, valorado en \$135 por persona. Además, NWL ha acordado proporcionar un posible alivio equitativo en forma de mejoras de seguridad de datos diseñadas para proteger mejor la PII de los Miembros del Colectivo en el futuro. Los Miembros de la subclase de California son elegibles para reclamar un pago adicional de \$50.

Pagos en efectivo: Los miembros calificados del colectivo son elegibles para reclamar el pago por y hasta los montos de:

- **Tiempo perdido:** Los Miembros del Colectivo del Acuerdo pueden presentar una reclamación por el tiempo documentado autocertificado y documentado dedicado relacionado con los efectos o efectos potenciales del Incidente de seguridad. Cada Miembro del Colectivo del Acuerdo puede reclamar hasta 4 horas de tiempo al dar fe del hecho de que perdieron dicho tiempo. Además, cada Miembro del Colectivo del Acuerdo puede reclamar hasta 8 horas de tiempo que esté respaldado por Documentación Razonable. El tiempo perdido será compensado a una tarifa de \$20/hora.
- **Reembolso por servicios de monitoreo de crédito:** Los Miembros del Colectivo del Acuerdo que compraron servicios de protección de identificación o monitoreo de crédito después del 7 de agosto de 2020 y antes de la fecha del Aviso son elegibles para el reembolso de los servicios de monitoreo de crédito. Las reclamaciones por este tipo de reembolso deben estar respaldadas por Documentación razonable y están sujetas a un límite de \$120.
- **Reembolso de gastos ordinarios de bolsillo:** Los Miembros del Colectivo del Acuerdo también pueden reclamar el reembolso de gastos ordinarios de hasta \$120, rastreado razonablemente hasta el Incidente de seguridad y respaldados por Documentación razonable, que incluye:
 - Costo para obtener informes de crédito;
 - Tarifas de reemplazo de tarjetas;
 - Cargos por mora;
 - Tarifas por descubierto;
 - Intereses sobre adelantos de efectivo contra el salario tomados como resultado del Incidente de datos;
 - Otros cargos bancarios o de tarjetas de crédito;
 - Gastos de envío, kilometraje y otros gastos diversos incidentales resultantes de la falta de acceso a una cuenta existente; y
 - Cualquier otro gasto no reembolsado y documentado razonablemente en que se haya incurrido y que sea rastreado razonablemente hasta el Incidente de seguridad, como notario, fax, gastos de envío, copia, kilometraje.
- **Reembolso de gastos extraordinarios de bolsillo:** Los Miembros del Colectivo del Acuerdo también pueden reclamar compensación por cargos fraudulentos no reembolsados o gastos no cubiertos anteriormente, incurridos como resultado de, o al resolver pérdidas causadas por, el Incidente de seguridad, sujeto a documentación que demuestre que la pérdida no fue reembolsada por ninguna otra fuente, la pérdida fue causada por el Incidente de seguridad, y el Miembro del Colectivo del Acuerdo hizo esfuerzos razonables para evitar, o solicitar el reembolso de la pérdida, incluidos, entre otros, el agotamiento de todos los seguros de monitoreo de crédito disponibles y el seguro de robo de identidad. Esta categoría de reembolsos tiene un límite de \$5,000 por Miembro del Colectivo del Acuerdo.
- **Beneficios de la subclase de California:** Además de los beneficios anteriores, los miembros de la Subclase de California del Acuerdo también serán elegibles para reclamar una indemnización separada de \$50 por daños en virtud de la ley de California. El monto total que se puede reclamar como beneficios establecidos por la ley de California tendrá un límite de \$500,000 (con reducciones *prorrataadas*, si corresponde), y esta cantidad se considerará parte del límite general de los Beneficios del Acuerdo.

Servicio de Financial Shield: Todos los Miembros del Colectivo del Acuerdo serán elegibles para inscribirse por 12 meses en Financial Shield, ya sea que sean elegibles o no para una recuperación de efectivo en virtud de los párrafos anteriores. Para inscribirse en Financial Shield, visite el siguiente sitio web después del 16 de junio de 2022 e ingrese su información:

<https://app.financialshield.com/information/nwl>. El servicio no estará activo hasta después de que el Tribunal apruebe el Acuerdo, y necesitará el código de activación de 16 dígitos impreso en el Aviso que le enviamos por correo para inscribirse. Si por alguna razón no ha recibido el código de activación

de 16 dígitos, pero cree que es un Miembro del Colectivo del Acuerdo, llame al 1(844)703-0889 para verificar su identidad y recibir más información sobre cómo presentar una reclamación. Para registrarse y recibir un correo electrónico de recordatorio que contiene su código de activación de Financial Shield una vez que se apruebe el acuerdo y los códigos estén activos, visite www.NatWestDataSettlement.com y complete el Formulario de recordatorio de Financial Shield.

Posible alivio equitativo: Además de los pagos en efectivo y los servicios de monitoreo de crédito descritos anteriormente, el Acuerdo también establece que NWL debe implementar y mantener, durante un período de al menos dos años, ciertas mejoras de seguridad de datos, tales como: involucrar a terceros auditores de seguridad para evaluar y probar periódicamente los sistemas NWL; capacitar y probar al personal; segmentar datos mediante el uso de cortafuegos y controles de acceso; realizar controles de seguridad periódicos; y cifrar y tokenizar ciertos datos.

CÓMO OBTENER LOS BENEFICIOS: MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN

9. ¿Cómo obtengo los beneficios del Acuerdo?

Para solicitar un pago, usted deberá llenar y presentar un Formulario de reclamación. Los Formularios de reclamación están disponibles en www.NatWestDataSettlement.com, o puede solicitar uno por correo llamando al 1(844)703-0889. Lea detenidamente las instrucciones, llene el Formulario de reclamación y envíelo por correo postal sellado a más tardar el **23 de mayo de 2022** a:

Nat West Data Settlement Administrator
c/o Postlethwaite & Netterville
P.O. Box 3678
Baton Rouge, LA 70821

10. ¿Cómo se decidirán las reclamaciones?

El Administrador del Acuerdo decidirá inicialmente si la información indicada en un Formulario de reclamación está completa y es válida. El Administrador del Acuerdo podrá pedirle a cualquier demandante información adicional. Si no se entrega oportunamente la información requerida, se considerará que la reclamación es inválida y no se pagará, y tampoco se proporcionará el monitoreo de crédito.

Los Abogados de la Demanda Colectiva y la Demandada también conservan el derecho de impugnar cualquier reclamación aprobada o denegada.

11. ¿Cuándo recibiré mi pago?

El Tribunal llevará a cabo una Audiencia Final de Equidad a las 10:00 a. m. el 16 de junio de 2022 en Christopher S. Bond Court House, 80 Lafayette Street, Jefferson City, MO 65101 para decidir si aprueba el Acuerdo. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, es posible que se interpongan apelaciones. Siempre es incierto si se podrán resolver las apelaciones de manera favorable y su solución puede tomar tiempo, quizás más de un año. También toma tiempo que se procesen todos los Formularios de reclamación, dependiendo de la cantidad de reclamaciones que se presenten y si se interponen apelaciones. Tenga paciencia.

PERMANECER EN EL ACUERDO

12. ¿Tengo que hacer algo para permanecer en el Acuerdo?

Todos los Miembros del Colectivo del Acuerdo serán elegibles para inscribirse por 12 meses a Financial Shield, pero debe inscribirse después de que el Tribunal apruebe el Acuerdo utilizando la información provista en la Pregunta 8. Para recibir un pago de dinero, debe presentar un Formulario de reclamación con sello postal antes del **23 de mayo de 2022**.

13. ¿A qué renuncio al ser parte del Acuerdo?

Si el Acuerdo se vuelve definitivo, usted renunciará a su derecho a demandar a NWL por las reclamaciones que por este Acuerdo se resuelven. Las reclamaciones específicas contra NWL a las que renuncia se describen en la Sección II del Acuerdo. Usted “eximirá” a NWL y a todas las personas o entidades relacionadas, según describe la Sección II del Acuerdo. El Acuerdo está disponible en www.NatWestDataSettlement.com.

El Acuerdo describe las reclamaciones renunciadas con sus descripciones específicas, por lo que debe leerlo detenidamente. Si tiene preguntas respecto de lo que esto implica, puede consultar de manera gratuita a los bufetes indicados en la pregunta 17 o, por supuesto, puede consultar a su propio abogado por cuenta propia.

EXCLUIRSE DEL ACUERDO

Si no quiere recibir un pago por este Acuerdo, pero desea mantener su derecho a demandar a NWL por las cuestiones del Litigio, deberá seguir los pasos indicados para salirse del Colectivo del Acuerdo, lo que se conoce como excluirse (o a veces se menciona como “salirse”) del Colectivo del Acuerdo.

14. Si me excluyo, ¿aún puedo recibir algún pago por el Acuerdo?

No. Si se excluye del Acuerdo, no tendrá derecho a ningún beneficio del Acuerdo, pero no quedará vinculado por la sentencia que se dicte en este caso.

15. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a NWL más adelante por el mismo motivo?

No. Salvo que se excluya del Acuerdo, usted renuncia a todo derecho a demandar a NWL por las reclamaciones que se resuelven mediante este Acuerdo. Usted deberá excluirse del Colectivo del Acuerdo para poder entablar su propia demanda o ser parte de otra demanda relacionada con las reclamaciones de este caso. Si se excluye, no presente un Formulario de reclamación para solicitar un pago.

16. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo?

Para excluirse del Acuerdo deberá enviar una carta por correo postal en la que indique que desea excluirse del Acuerdo del caso *Baldwin v National Western Life Insurance Company*, Caso N.º 2:21-CV-04066-WJE. Su carta también deberá incluir su nombre, dirección, número de teléfono y firma. Debe enviar por correo este pedido de exclusión con sello postal antes del **22 de abril de 2022a**:

Nat West Data Settlement Administrator
c/o Postlethwaite & Netterville
P.O. Box 3678
Baton Rouge, LA 70821

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

17. ¿Tengo un abogado en este caso?

Sí. El Tribunal designó a David K. Lietz de Milberg Coleman Bryson Phillips Grossman, PLLC, 5335 Wisconsin Avenue NW, Suite 440 Washington, DC 20015, y J. Gerard Stranch IV de Branstetter, Stranch & Jennings, PLLC, 223 Rosa L. Parks Avenue, Suite 200, Nashville, TN 37203 para representarlo a usted y a otros Miembros del Colectivo del Acuerdo. Se denominan los Abogados de la Demanda Colectiva. No se le cobrará por sus servicios. Si usted quiere que lo represente su propio abogado, deberá contratarlo por cuenta propia.

18. ¿Cómo se les pagará a los Abogados de la Demanda Colectiva?

Si el Acuerdo es aprobado y se convierte en definitivo, los Abogados de la Demanda Colectiva pedirán al Tribunal que se otorguen honorarios de abogados y costos combinados por el monto de \$1,314,900. Los Abogados de la Demanda Colectiva también solicitarán que se apruebe una asignación de servicio de \$3,000 para cada Representante del Colectivo. Si se aprueba, estas cantidades, así como los costos de notificación y administración de liquidaciones, serán pagados por NWL del fondo de \$ 3,900,000 disponible para honorarios de abogados, costos y reclamaciones.

OBJETAR EL ACUERDO

Puede informarle al Tribunal que no acepta el Acuerdo o una parte de este.

19. ¿Cómo le informo al Tribunal que no me gusta el Acuerdo?

Si usted es Miembro del Colectivo del Acuerdo, puede objetar el Acuerdo si este no le gusta en su totalidad o parcialmente. Puede explicar por qué considera que el Tribunal no debería aprobar el Acuerdo. El Tribunal tomará en cuenta sus opiniones antes de tomar su decisión. Para oponerse, debe presentar ante el Tribunal y enviar por correo copias a los Abogados de la Demanda Colectiva y al Abogado de NWL un aviso por escrito indicando que objeta el Acuerdo en *Baldwin v. National Western Life Insurance Company*, Caso N.º 2:21-CV-04066-WJE.

Su objeción deberá incluir:

- 1) el nombre del procedimiento judicial;
- 2) su nombre completo, dirección postal actual y número de teléfono;
- 3) una declaración de los motivos específicos de la objeción, así como cualquier documento que respalde la objeción;
- 4) una declaración sobre si la objeción se aplica únicamente al objetor, a un subconjunto específico del colectivo o a todo el colectivo;
- 5) la identidad de cualquier abogado que represente al objetor;
- 6) una declaración sobre si el Miembro del Colectivo del Acuerdo (o su abogado) tiene la intención de comparecer en la Audiencia de Aprobación Final;
- 7) una declaración que identifique todos los acuerdos de demanda colectiva objetados por el Miembro del Colectivo del Acuerdo en los 5 años anteriores;
- 8) cuatro fechas entre la Fecha Límite de Objeción y la audiencia de imparcialidad cuando el Miembro del Colectivo del Acuerdo esté disponible para ser depuesto por el Abogado de la Demanda Colectiva y el Abogado de NWL; y
- 9) la firma del Miembro del Colectivo del Acuerdo o del abogado del Miembro del Colectivo del Acuerdo.

Su objeción debe ser presentada ante el Secretario del Tribunal de Distrito para el Distrito Oeste de Misuri, 400 E. 9th St. Kansas City, MO 64106 a más tardar el 22 de abril de 2022. También deberá enviarles por correo postal la copia de su objeción a los Abogados de la Demanda Colectiva y a los abogados de NWL con sello postal a más tardar el **22 de abril de 2022** a todas las direcciones indicadas a continuación.

ABOGADOS DE LA DEMANDA COLECTIVA		ABOGADO DE NWL
David K. Lietz MILBERG COLEMAN BRYSON PHILLIPS GORSSMAN, PLLC 5335 Wisconsin Avenue NW, Suite 440 Washington, DC 20015	J. Gerardo Stranch IV BRANSTETTER, STRANCH & JENNINGS PLLC 223 Rosa L. Parks Avenue, Suite 200, Nashville, TN 37203	Phyllis Sumner King & Spalding LLP 1180 Peachtree Street Atlanta, GA 30307

20. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y excluirme del Acuerdo?

Objetar es simplemente informarle al Tribunal que no le gusta algo del Acuerdo. Excluirse significa informarle al Tribunal que no desea ser parte del Colectivo de este Acuerdo. Si se excluye del Acuerdo, no tiene bases para objetar o presentar un Formulario de reclamación, puesto que el Acuerdo ya no le afectaría.

LA AUDIENCIA DEFINITIVA DE EQUIDAD DEL TRIBUNAL

El Tribunal celebrará una audiencia para decidir si aprueba el Acuerdo. Usted podrá asistir y pedir derecho de palabra, pero no está obligado a hacerlo. No podrá hablar en la audiencia si se excluye del Acuerdo.

21. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?

El Tribunal llevará a cabo una Audiencia Final de Equidad a las 10:00 a. m. el 16 de junio de 2022 en el Tribunal de Distrito del Distrito Oeste de Misuri, Christopher S. Bond Court House, 80 Lafayette Street, Jefferson City, MO 65101. En la audiencia el Tribunal considerará si el Acuerdo es justo, razonable y suficiente. El Tribunal tomará en cuenta todas las objeciones presentadas correctamente por escrito y podrá, además, escuchar a aquellos que hayan pedido hablar en la audiencia (véase la pregunta 19). El Tribunal también decidirá si aprueba los honorarios y costos de los Abogados de la Demanda Colectiva y los premios por servicios de los Representantes de la Demanda Colectiva.

22. ¿Tengo que asistir a la Audiencia Definitiva de Equidad?

No. Los Abogados del Colectivo responderán cualquier pregunta que haga el Tribunal; Sin embargo, usted puede asistir por su cuenta. Si presenta una objeción, no tiene que comparecer ante el Tribunal para hablar al respecto. También podrá contratar a su propio abogado, por su cuenta, para que comparezca, pero no se le exige que lo haga.

23. ¿Puedo hablar en la Audiencia Definitiva de Equidad?

Sí, puede pedirle permiso al Tribunal para hablar en la Audiencia Definitiva de Equidad, para lo cual deberá seguir las instrucciones indicadas en la pregunta 19. No podrá hablar en la audiencia si se excluye del Acuerdo.

SI NO HACE NADA

24. ¿Qué sucede si no hago nada?

Si no hace nada, no recibirá ningún tipo de indemnización por este Acuerdo. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, usted quedará vinculado por el Acuerdo de Demanda Colectiva y la Exención, es decir, no podrá entablar una demanda, continuar con una demanda o ser parte de otra demanda contra NWL o las partes relacionadas por las cuestiones involucradas en la Demanda, resueltas por este Acuerdo y eximidas por el Acuerdo de Demanda Colectiva.

OBTENER MÁS INFORMACIÓN BÁSICA

26. ¿Hay más información del Acuerdo disponible?

Sí. En este Aviso se resume el Acuerdo propuesto. Las Estipulaciones y el Convenio del Acuerdo, los cuales encontrará en www.NatWestDataSettlement.com contienen más información, o escriba a: NWL Settlement Administrator, c/o Postlethwaite & Netterville P.O. Box 3678, Baton Rouge, LA 70821.

27. ¿Cómo obtengo más información?

Visite www.NatWestDataSettlement.com o llame al 1(844)703-0889 o bien escriba a Nat West Data Settlement Administrator, c/o Postlethwaite & Netterville P.O. Box 3678, Baton Rouge, LA 70821.

No contacte al Tribunal ni al Secretario del tribunal para pedirles más información. Ellos no pueden responder ninguna pregunta relacionada con el Acuerdo o la Demanda.